



0355- 2017/SBN-DGPE-SDDI

## **RESOLUCIÓN N°**

San Isidro, 9 de junio de 2017

### **VISTA:**

La Resolución N° 0799-2016/SBN-DGPE-SDDI del 21 de noviembre de 2016 emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario;

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 21 de noviembre de 2016 la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario emitió la Resolución N° 0799-2016/SBN-DGPE-SDDI (en adelante "la Resolución"), con el cual se aprobó la independización y posterior transferencia predial a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba (en adelante "la Municipalidad") el área de 159 913,32 m<sup>2</sup> que forma parte de un predio de mayor extensión, inscrito a favor del Estado Peruano en la Partida Registral N° 04020210 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Piura de la Zona Registral N° I- Sede Piura y CUS N° 44910, en adelante "el predio".

2. Que, mediante Oficio N° 074-2017/SBN-DGPE-SDDI del 12 de enero de 2017 se solicitó a Oficina Registral de Piura – Zona Registral N° I de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante "SUNARP") la inscripción de "la Resolución".

3. Que, mediante Esquela de Observación N° 2017-00103264 del 16 de enero de 2017 la "SUNARP" formuló observaciones indicando que "el predio" se superpone con el sub lote 01 inscrito en la Partida Registral N° 00007444 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Piura de la Zona Registral N° I- Sede Piura (área 0.0063 hectáreas), señalando que la superposición entre la partida registral N° 04020210 y la partida N° 00007444 no es preexistente por cuanto el asiento D0002 de la partida N° 00007444 queda anotada preventivamente la rectificación de área y medidas perimétricas del predio.

4. Que, teniendo en cuenta la observación formulada por "SUNARP" a través del Oficio N° 904-2017/SBN-DGPE-SDDI del 31 de marzo de 2017 se comunicó a "la Municipalidad" que el área materia de transferencia predial a título gratuito es de **159 849.52 m<sup>2</sup>** solicitándole que manifieste su conformidad.

5. Que, mediante Oficio N° 0181-2017-MPH/ALC presentado el 4 de mayo de 2017 (S.I. N° 13838-2017) "la Municipalidad" acepta en transferencia la nueva área.

6. Que, en ese sentido corresponde modificar el artículo primero de "la Resolución" quedando redactado de la siguiente manera:

"(...)

**PRIMERO: APROBAR** la **INDEPENDIZACIÓN** del área de **159 849.52 m<sup>2</sup>** que forma parte de un predio de mayor extensión, inscrito a favor del Estado Peruano en la partida registral N° 04020210 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Piura de la Zona Registral N° I- Sede Piura y CUS N° 44910.

"(...)"





De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y el Informe Técnico Legal N° 452-2017/SBN-DGPE-SDDI del 9 de junio de 2017.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el contenido del artículo primero de la 0799-2016/SBN-DGPE-SDDI del 21 de noviembre de 2016 quedando redactado de la siguiente manera:

**“PRIMERO: APROBAR la INDEPENDIZACIÓN del área de 159 849.52 m<sup>2</sup> que forma parte de un predio de mayor extensión, inscrito a favor del Estado Peruano en la Partida Registral N° 04020210 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Piura de la Zona Registral N° I- Sede Piura y CUS N° 44910.”**

**Regístrese y comuníquese.-**



*Maria del Pilar Pineda Flores*  
ABOG. MARÍA DEL PILAR PINEDA FLORES  
Subdirectora (e) de Desarrollo Inmobiliario  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES